

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

1.- MARCO LEGAL DEL PROGRAMA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC)”, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 20 bis, del Decreto supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de una o más resoluciones, previa consulta al Consejo Nacional de Capacitación, regulado en el párrafo 2°, del Título Preliminar de la ley N°19.518.

Luego, el inciso tercero del citado artículo agrega que, con cargo a los aludidos remanentes, los OTIC podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.

Por su parte, lo indicado en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N°20.267 que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo”, señala que los remanentes de las cuentas de capacitación y de reparto, que los organismos técnicos intermedios para capacitación mantienen por cada empresa, que se produjeren al final del ejercicio, podrán ser usados para las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales contempladas en la mencionada ley.

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato en esta materia y acorde a las políticas impulsadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el SENCE, las presentes bases regulan la ejecución del “Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”.

2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, tiene por objeto regular la contratación de procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), con el objeto de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, contribuyendo a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas.

Corresponde al proceso de reconocimiento formal de las competencias laborales del trabajador, luego del proceso de evaluación ejecutado por un Centro Acreditado.

Para ello, corresponderá a los Centros de Evaluación acreditados por ChileValora, la realización de los procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de los Trabajadores/as; en su puesto de trabajo, contra una unidad de competencia laboral previamente acreditada por el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL). De igual forma, podrán ser objeto de procesos de evaluación y certificación, las personas cesantes y/o vulnerables, definidas en el punto 16 de las presentes bases.

3.- FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

El Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, será financiado con recursos de las cuentas de certificación de competencias laborales, creadas por los OTIC a partir de los remanentes de las empresas aportantes en las cuentas de certificación de competencias laborales, producidos al final del ejercicio anual. Lo anterior, de conformidad a lo referido en los artículos 15 y 16 del Decreto N°122, de 1998.

4. DEFINICIONES DEL PROGRAMA.

- ENTIDAD REQUIRENTE: Organizaciones sin fines de lucro, tales como, fundaciones, corporaciones, municipios, asociaciones gremiales y empresariales, sindicatos y cualquier organización formalizada que se encuentre vigente, que solicite financiamiento a SENCE para ejecutar procesos de evaluación y certificación de perfiles ocupacionales.
- SECTOR PRODUCTIVO: Se refiere, sin que esta enumeración sea taxativa, a los sectores acuícolas, agrícola, comercio, comunicaciones, construcción, electricidad, gas y agua, empresas de servicios, energía, entidades públicas, industria manufacturera, logística, metalmecánica, minería, pecuario, pesquero, portuario, servicios financieros, silvícola, transporte, turismo y vitivinícola y afines, entre otros.
- SUBSECTOR: Área de actividad económica especificada en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales acreditadas por la Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante, ChileValora.
- UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL (UCL): Es un estándar que describe los conocimientos, habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.
- PERFIL OCUPACIONAL: Agrupación de unidades de competencias laborales relevantes para una determinada área ocupacional u oficio, según lo determine el organismo sectorial de competencias laborales respectivo.
- COMPETENCIA LABORAL: Aptitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.
- CANDIDATO(A) A LA CERTIFICACIÓN: Trabajadores/as, personas cesantes **y/o vulnerables, definidas en el punto 16 de las presentes bases**, que participen en el proceso de postulación y se sometan a todas las etapas del proceso de evaluación de competencias, independiente de cuál sea el resultado del mismo.
- CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (en adelante Centro o CECCL): Entidad especializada que ha obtenido la calidad de acreditada por ChileValora para realizar procesos de evaluación y certificación de las competencias laborales de las personas.
- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES: Proceso de verificación del desempeño laboral de una persona contra una unidad de competencia laboral previamente acreditada.
- CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL O CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA: Corresponde al proceso de reconocimiento formal, por una Entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.

- **BENEFICIARIO DEL SISTEMA:** Toda persona que pueda estar o esté sujeta a algún proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, independiente de su situación laboral.
- **PORTAFOLIO DE EVIDENCIA:** Expediente u otro tipo de instrumento que permite registrar los resultados individuales de la evaluación de cada candidato en cada ámbito.

5. ORGANISMOS PARTICIPANTES:

Solo podrán participar en la presente licitación los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, acreditados y vigentes a la fecha de presentación de propuestas del actual llamado, por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación y Competencias Laborales, en conformidad al artículo 15 de la Ley N°20.267, y Decreto Supremo N°29, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento que regula la acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la habilitación de evaluadores, en delante de denominados “Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”.

6. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS (CRONOGRAMA DE LICITACIÓN).

6.1 Difusión del llamado (Publicación).

El OTIC deberá difundir el llamado a licitación, a lo menos, 1 día hábil, a través de la publicación de un aviso, en un medio de circulación nacional, de impresión diaria. Adicionalmente, el OTIC deberá anunciar de modo explícito en su sitio Web el llamado y las condiciones de la licitación.

Una vez publicado el llamado a licitación, el OTIC deberá enviar (a través de correo electrónico) al encargado del programa de Becas Franquicia Tributaria- Certificación de Competencias Laborales (friquelme@sence.cl) de Nivel Central como a los encargados regionales del programa, copia de la publicación del llamado a licitación, para homologar toda coordinación entre los diferentes actores participantes de este proceso y su correcta ejecución.

6.2 Características Específicas del llamado.

- a) Los recursos disponibles para el financiamiento del presente llamado a licitación ascienden a **\$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).**
- b) La Unidad de asignación de las ofertas será por cada Región del país y Sub sector Productivo. Por lo tanto, la suma de unidades de asignación dará a igual número de contratos con el oferente adjudicatario. Las ofertas deberán realizarse en función de los cupos establecidos en Anexo N°6 de estas bases.
- c) Para efectos de este llamado, los centros deberán presentar su Oferta Económica según las especificaciones que contiene e identifica el Anexo N°5 de las presentes bases.
- d) Ningún Centro Evaluador podrá adjudicar un monto superior al 15% del financiamiento disponible (correspondiente a la suma de los montos considerados para todos los OTIC participantes) para el año en curso, en el marco del presente llamado a licitación.
- e) El servicio de evaluación y certificación de competencias laborales no podrá dirigirse a trabajadores de las empresas adheridas al OTIC que efectúa el presente llamado.
- f) Todas las ofertas se realizarán por región y subsector productivo en base al requerimiento presentado por el OTIC. El Centro podrá realizar ofertas solo en los subsectores en los cuales se encuentre acreditado por ChileValora.

6.3 Valor de las Bases.

De conformidad a la Resolución Exenta N°0232, de 15 de enero de 2018, de este Servicio Nacional, el valor de las bases para este llamado será de \$22.945 (veintidós mil novecientos cuarenta y cinco pesos).

6.4 Llamado a licitación.

El OTIC deberá mantener abierto el proceso de postulación para los centros evaluadores, a lo menos, durante 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente licitación, señalada en el numeral 6.1 anterior.

Las características específicas de este llamado, así como la presentación de propuestas, consultas y aclaraciones, fecha de cierre y de apertura se encuentran definidas en Anexo N°8 de las presentes bases.

Las presentes bases administrativas no podrán ser modificadas por los OTIC, a quienes SENCE las remitirá foliadas y en formato PDF.

6.5 Consultas y Aclaraciones a las Bases.

Los Centros podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones a las presentes Bases, a través del correo electrónico **becas@oticdelcomercio.cl**, hasta por 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inicio de presentación de propuestas. El OTIC dispondrá de 3 días hábiles, contados desde el término de periodo de consultas y aclaraciones para dar respuesta a las mismas. Fuera de estos plazos no se recibirán consultas ni se entregarán aclaraciones.

Un resumen de las consultas y de las aclaraciones será enviado por el responsable del llamado a todos los Centros Evaluadores que adquirieron las bases.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS LEGALES.

Los antecedentes deberán ser presentados físicamente hasta el **día 04 de enero de 2019 hasta las 13.00 horas, en Calle Merced N°230, Santiago**, dentro de un sobre cerrado dirigido al **Presidente Ejecutivo del OTIC del Comercio Sr. Cristobal Valdés Sáenz**, indicando el nombre de la licitación a la que se postula, con el objetivo de facilitar la revisión de éstas en el Acto de Apertura de Propuestas.

El formulario de Presentación de Proyecto (Anexo N°5), deberá estar impreso, sin enmendaduras, suscrito en original por el/la(los/las) representante(s) legal(es) del Centro.

La propuesta económica del mismo Anexo N°5, deberá estar expresada en moneda nacional.

Cualquier modificación que se realice al formulario implicará que la propuesta del Centro quedará inadmisibile.

7.1. Documentación Legal (Admisibilidad).

Toda documentación debe presentarse en original, impresa desde su propia página WEB o fotocopia legalizada, con una antigüedad no superior a los 90 días contados hacia atrás de la fecha de apertura de las propuestas.

- a) Fotocopia simple del RUT del Centro Evaluador.
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal, que se encuentre vigente.

- c) Certificado anual de vigencia de acreditación del Centro emitido por CHILEVALORA, detallando OTIC licitante, sector(es), subsector(es) y perfiles en los que el Centro se encuentre acreditado a la fecha de la presentación de la propuesta.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original, o digital, otorgado por la Dirección del Trabajo, que acredite que el Centro no registra deudas previsionales, así como tampoco infracciones a la legislación laboral y previsional, el cual deberá estar vigente al momento de la apertura y presentarse íntegro, es decir debe contener toda la información que éste consigna al momento de su impresión.
En caso de que el Certificado registre deudas que se encuentran pagadas o bajo convenio de pago, se deberá, además, adjuntar copia simple del comprobante del pago de la respectiva deuda y/o multa, así como el convenio de pago; documentos que deberán acreditar indubitadamente la situación que dan cuenta.

Además, de los documentos anteriormente mencionados, el Centro deberá respaldar en soporte digital la documentación antes señalada, así como aquellos antecedentes que permitan evaluar la propuesta técnica, financiera y legal, y posteriormente enviarlo por sobre cerrado al OTIC.

Las propuestas que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos precedentemente, en la forma y condiciones exigidas, serán declaradas inadmisibles.

El OTIC, deberá registrar y recepcionar las propuestas en el Anexo N°9 (disponible en estas bases)

Los antecedentes presentados en esta licitación por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales no serán devueltos y estos serán eliminados de los archivos del OTIC una vez obtenida la autorización de adjudicación.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La ceremonia de apertura de propuestas se realizará el día **04 de enero de 2019, a las 15.00 horas, en Merced N° 230, Santiago**, en presencia de un funcionario del SENCE, que actuará como ministro de fe, levantándose un acta de apertura que será firmada por un representante del OTIC, del SENCE y los representantes de los Centros de Evaluación y Certificación que voluntariamente deseen hacerlo.

En el acta de apertura se dejará constancia del nombre y RUT de los Centros Evaluadores, total de cupos y cantidad de Unidades de Competencias Laborales por perfil, como el monto total propuesto. Además, deberá contener un recuadro de observaciones en el cual se deje constancia de la documentación requerida y estado final del proceso de apertura.

Aquellas propuestas declaradas inadmisibles, podrán ser reclamadas por los CENTROS, a través de correo electrónico enviado al OTIC dentro de un plazo máximo de 48 horas, a contar desde la hora de apertura de las propuestas. Vencido este plazo, no se aceptarán posteriores reclamos.

Las reclamaciones antes indicadas sólo podrán referirse a lo siguiente:

- Existencia efectiva de toda la documentación requerida al momento de la apertura. Esta causal sólo se podrá invocar en el momento de la apertura y nunca con posterioridad.
- Que la información requerida se encuentra vigente.
- Que los documentos consignen toda la información requerida.

8.1 Rechazo de Propuestas o Declaración de Licitación Desierta.

El OTIC se reservará la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación si las mismas no se ajustaren a los formatos, a las exigencias establecidas en estas bases administrativas o, bien, cuando las mismas superen los montos definidos para cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a los Centros de Evaluación y Certificación postulantes. Las siguientes situaciones serán causales suficientes para excluir la propuesta del proceso de evaluación:

- a) Ofertas económicas con valores erróneos.
- b) Cantidad de UCL diferentes a lo establecido en Anexo N°6.
- c) Cuando los requisitos de ingreso para los candidatos/as consideren criterios de discriminación.
- d) Documentación no ajustada a la exigida por estas bases y a la planilla de solicitud de evaluación del respectivo llamado.
- e) Entrega de formatos de Anexos alterados y/o con información incompleta y/o distinta a la solicitada en los mismos o la falta total o parcial de entrega de aquellos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas válidamente recibidas, serán evaluadas por una comisión conformada por tres personas designadas por el OTIC, reservándose el derecho a solicitar a algún proponente, por escrito o a través de la página web del OTIC, precisiones sobre aspectos de su propuesta, que no resulten suficientemente claros y/o que salven errores u omisiones formales, en cuyo caso, las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado. Con todo, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

La comisión podrá de igual forma, permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el período de evaluación siempre y cuando, dichas omisiones formales no les confieran a los proponentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y de igualdad de los proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del portal del OTIC. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, para que el proponente subsane la omisión de las formalidades requeridas y presente la documentación. Transcurrido el plazo otorgado por la comisión sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, declarándose “inadmisible”.

El proceso de evaluación de propuestas será de hasta 15 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

10. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

Criterios de Evaluación	Porcentaje
Criterio Económico	40%
Criterio Técnico	55%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%

La fórmula de cálculo de la Evaluación corresponde a la sumatoria de todos los criterios, multiplicados por su respectivo porcentaje de evaluación.

10.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA [40%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{Precio M\u00ednimo} / \text{Precio Evaluado} * 100) * 0.40 \text{ ponderaci\u00f3n})$ Medio de Verificaci\u00f3n: Anexo N\u00b05 “Formulario de Presentaci\u00f3n de Proyecto”
--

El puntaje de Evaluación de la oferta económica se calculará dividiendo el valor mínimo definido por SENCE (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio evaluado) de cada Centro Evaluador que postule a dicha región y subsector productivo. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (40%).

El valor de la UCL definido por SENCE para la presente licitación, será de un mínimo de \$45.800 (cuarenta y cinco mil ochocientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral (UCL).

El factor utilizado para calcular el valor UCL en los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales será la complejidad asociada al subsector productivo. La fórmula de cálculo corresponderá a la multiplicación del valor mínimo de la UCL (\$45.800) por el factor complejidad estipulado en el Anexo N°12.

La complejidad del proceso de evaluación se medirá en función de los siguientes elementos:

- a) Complejidad de las competencias a evaluar en la UCL, en términos de conocimiento, habilidades y aptitudes que el candidato debe demostrar.
- b) Complejidad de la infraestructura y equipamiento requerido.
- c) Factor vinculado a la estacionalidad de la UCL que obliga a evaluar en determinadas épocas del año y que, eventualmente, puede dilatar la evaluación de un perfil complejo.

De acuerdo con lo anterior, se han determinado tres niveles de complejidad:

Complejidad	Atributo	Ponderador
Alta	Complejidad de las UCL que se evaluarán. Complejidad de infraestructura y equipamiento requerido. Complejidad producto de la estacionalidad de las UCL	1.53
Media	Se observa la presencia de un mínimo de 2 atributos de los anteriormente enunciados	1.37
Baja	No se observa la presencia de factores enunciados.	1.00

El factor complejidad será **aplicado obligatoriamente** en todas las ofertas económicas presentadas por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán establecer un precio mayor respecto del valor mínimo establecido por SENCE. Las ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas serán declaradas inadmisibles.

A modo de ejemplo, el siguiente cuadro define los valores de la UCL según factor complejidad:

Factor Complejidad		
Baja	Media	Alta
\$ 45.800	\$ 62.746	\$ 70.074

De acuerdo a lo señalado con anterioridad, serán declaradas económicamente inadmisibles las propuestas que presenten alguna de las siguientes características:

- Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido por SENCE.
- Ofertas económicas que no se ajusten a la línea de producto solicitada (región y subsector)

12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA [55%]

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios de carácter técnico, con los porcentajes que se indican:

Criterios de Evaluación Técnicos	Porcentaje	Evaluación Técnica
Focalización Población Vulnerable	40%	55%
Acciones de Valor Agregado (uso de la Franquicia Tributaria, para la ECCL.)	30%	
Equipo de Trabajo	20%	
Cumplimiento de Procedimientos	10%	

12.3 Focalización Población Vulnerable [40%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.40 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°5 "Formulario de Presentación de Proyecto"

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro Evaluador deberá contemplar una metodología de trabajo especializada para evaluar y certificar a usuarios en situación de vulnerabilidad (tales como, desempleados, migrantes, privados de libertad y en situación de discapacidad), identificando las acciones que faciliten la evaluación de este tipo de usuarios.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro Evaluador debe presentar tres acciones que sustenten una metodología de trabajo diferenciada para la evaluación y certificación de competencias laborales para alguno de los siguientes públicos objetivo: Personas en situación de discapacidad, personas desempleadas, personas privadas de libertad, personas migrantes.
2	El Centro Evaluador presenta en su propuesta modelos de simulación acreditados por ChileValora y/o convenio con empresa para evaluar a la población indicada en el párrafo anterior en la región y subsector productivo al cual está postulando.
1	El Centro posee al menos 1 año de experiencia realizando procesos de evaluación y certificación de competencias laborales a alguno de los públicos objetivos definidos con anterioridad en el subsector productivo al cual está postulando.

12.4 Acciones de Valor Agregado [30%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.30 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°5 "Formulario de Presentación de Proyecto"

DESCRIPTOR: La propuesta contempla actividades que generan valor agregado a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Todas las actividades deberán ser distintas a las establecidas en la última guía operativa de ChileValora y respecto de las actividades obligatorias establecidas en las presentes bases de licitación. Para tales efectos, se requiere describir detalladamente la composición y acciones que involucra la actividad.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro propone, a lo menos, una actividad para incentivar a las empresas a hacer uso de la Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de acuerdo a las características de la región y subsector productivo.
2	El Centro propone, a lo menos, una actividad para fomentar la evaluación y certificación de competencias laborales en distintas comunas de la región y subsector adjudicados.
1	El Centro propone una actividad adicional que genere valor agregado al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales. Esta actividad debe ser distinta a las establecidas en Guía Operativa de ChileValora y a las solicitadas en las presentes bases de licitación.

12.5 Equipo de Trabajo [20%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.20 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°5 "Formulario de Presentación de Proyecto"

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla un equipo de trabajo que asegura la ejecución del stock de cupos adjudicados. Con la finalidad de asegurar la participación de los integrantes del equipo se contabilizarán solo los evaluadores regionales que firmen el Anexo N°5.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro presenta un equipo de evaluadores que suscriben o firman el Anexo N°5 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un período de 7 meses, considerando la suma de líneas de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en el total de postulaciones.
2	El Centro presenta un equipo de evaluadores que firma Anexo N°5 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un periodo máximo de 7 meses en la línea de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en línea de producto.
1	El Centro Evaluador ingresa la totalidad de datos solicitada en Anexo N°5 por cada uno de los evaluadores, informando el total de ejecuciones que realizará por mes en la línea de Producto.

12.6 Cumplimiento de Normativa [10%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/3 * 100) * 0.10 \text{ ponderación})$ Medio de Verificación: La información evaluada será la informada por parte de ChileValora

DESCRIPTOR: El desempeño del centro respecto del conjunto de procedimientos y metodologías requeridas para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, velando por el cumplimiento de directrices establecidas por ChileValora, lo que permite asegurar la calidad de los procesos.

PTAJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El centro no registra notificaciones de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
2	El centro solo registra una notificación de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
1	El centro solo registra de dos o más de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.

12.7 Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Fórmula de Cálculo: $[(\text{PTAJE Obtenido} * 100) * 0.05 \text{ ponderación}]$ Medio de Verificación: Documentación solicitada en Bases de Licitación.

Cumplimiento de Requisitos Formales 5%			
Ítem de Análisis	Ponderación	Criterios	Puntaje
Cumplimiento de requisitos formales	5%	El oferente no presenta la totalidad de la documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	0
		El oferente presenta la totalidad de documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	1

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de verificarse un empate en puntaje final entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se seleccionará aquel oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio “Focalización Población Vulnerable”
- b) Si, aplicado el criterio anterior, se mantiene el empate, se seleccionará al oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio “Acciones de Valor Agregado”.
- c) De continuar el empate, se seleccionará al oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación de “Oferta Económica”.
- d) Finalmente, de mantenerse el empate se seleccionará al oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio “Equipo de Trabajo”.

14. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

14.1 Comunicación de resultados de la evaluación y propuesta de Pre-Adjudicación.

Una vez evaluadas las propuestas, el OTIC comunicará formalmente sus resultados a la Unidad de Competencias Laborales de SENCE, dependiente del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, en un plazo **máximo de 10 días corridos**, contados desde el cierre del periodo de evaluación, excepto que se solicite prórroga al SENCE a través de la Unidad de Competencias Laborales, quien en virtud de los antecedentes autorizará o no la misma. La referida propuesta de pre-adjudicación deberá reunir todos los requisitos exigidos en estas bases, optando por el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

La propuesta de pre-adjudicación remitida al SENCE por el OTIC deberá contener, adicionalmente, un resumen que indique el Centro de Evaluación y Certificación, proceso de evaluación, candidatos(as) y monto adjudicado por Centro, cantidad de UCL, de acuerdo con la demanda de procesos de evaluación identificada por las Entidades Requirentes a que se refieren estas bases y según formato entregado por el SENCE.

Sin perjuicio de lo anterior, el OTIC deberá entregar al SENCE, conjuntamente con la propuesta de pre-adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Copia digital de Acta de Recepción de Propuestas (**Anexo N°9**)
- b) Copia digital de Acta de Apertura de Propuestas (**Anexo N°10**)
- c) Copia digital de Informe Técnico (**Anexo N°11**)

SENCE se reserva la facultad de solicitar al OTIC los anexos que sean necesarios para la evaluación de la propuesta de pre-adjudicación enviada por el OTIC.

SENCE podrá autorizar o rechazar la propuesta de pre-adjudicación enviada por el OTIC, en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, contados desde su recepción, ya sea en su totalidad o parcialmente, en forma independiente. Podrá también solicitar documentos asociados a ofertas técnicas, anexos de postulación y aclaraciones referentes a la propuesta de pre-adjudicación. Si éstas no se ajustasen a las presentes bases o presentaran errores injustificados, SENCE procederá a evaluar según el criterio técnico propuesto en estas bases.

Con todo, el SENCE se reserva la facultad de consultar a la Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, su opinión técnica sobre la propuesta de pre-adjudicación enviada por los OTIC.

14.2 Notificación de adjudicación.

Una vez revisada y autorizada la propuesta de pre-adjudicación, el Director Nacional del SENCE aprobará la adjudicación por oficio, éste será enviado al OTIC a través de correo electrónico, con copia a los encargados regionales del Programa.

A partir de lo anterior, los OTIC deberán, en un **plazo máximo de 10 días corridos**, contados desde la fecha de aprobación formal por parte del SENCE de la pre-adjudicación, informar a los Centros de Evaluación y Certificación los resultados del proceso de licitación, hubieren o no resultado adjudicados.

La comunicación deberá ser efectuada a través de carta certificada o correo electrónico, dirigida a los domicilios o casillas de correo que los oferentes hubieren indicado en su propuesta.

Lo anterior, con copia al Encargado Nacional y al Encargado Regional de SENCE, correspondiente a la región donde se realizarán las evaluaciones de CCL.

15. PROCESO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

15.1 Firma de contratos.

Una vez comunicados los resultados de la adjudicación, los OTIC deberán elaborar y remitir a los Centros de Evaluación seleccionados, el formato de contrato a suscribir, y que fija las condiciones y obligaciones que regirán el desarrollo de las actividades de evaluación y certificación adjudicadas.

Los Centros dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del contrato, para proceder a la firma de dos ejemplares. Hecho lo anterior, deberán remitir una copia al OTIC, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

Para la firma del contrato, cada Centro adjudicatario deberá presentar ante el OTIC, copia simple del documento en que conste la vigencia de la personería del representante legal o mandatario habilitado para concurrir a la firma de dicho instrumento y garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento, la que deberá contener las especificaciones que se señalan a continuación.

Las presentes Bases se entienden formar parte integrante de los contratos, por consiguiente, la inobservancia de las obligaciones que de él emanen, facultarán al OTIC para sancionar conforme establecen las mismas.

15.2. Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato.

A la fecha de la suscripción del contrato, el centro adjudicado, entregará una caución o garantía del o los servicios contratados y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyos datos deben ser incluidos en éste.

La garantía de fiel cumplimiento deberá tener las siguientes características:

- i. Ser tomada por el propio Centro Evaluador, **a nombre del OTIC** (no será válido documento de garantía tomada a nombre del representante legal del centro u otra persona o empresa).
- ii. Tener carácter de irrevocable.
- iii. Ser pagadera a la vista (en el caso de los Vale vista, será el propio oferente quien deberá describir la glosa antes señalada, al reverso de ésta).
- iv. Estar expresada en pesos chilenos en caso de boleta de garantía, póliza o vale vista.

La caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo deberá contener la siguiente glosa:

“Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de (los) proceso(s) de evaluación adjudicado(s) en [Completar Subsector Productivo y Región], **Licitación N° 001 del OTIC del Comercio, Servicios y**

Turismo, año 2018 del Programa de Becas Franquicia Tributaria para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante”

Dicha garantía de fiel cumplimiento será retirada por el Centro a contar de la fecha en que el OTIC le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados. Si por atraso la ceremonia de certificación es programada posteriormente a la fecha de vencimiento de la garantía, el proveedor deberá entregar una renovación de garantía de fiel cumplimiento, por lo menos, una semana antes del vencimiento, por un total de 40 días hábiles más.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el dinero correspondiente ingresará a la Cuenta de Becas Franquicia Tributaria del mismo año que se está licitando, o, en su defecto, si es la única o última licitación, permanecerá dentro de la respectiva cuenta señalada para el período inmediatamente siguiente a esa licitación.

La garantía mencionada será devuelta en el evento que todos de los procesos de evaluación y certificación no se ejecuten por razones no imputables al Centro, las que calificará el OTIC, conjuntamente con el SENCE.

Una vez suscrito el contrato entre ambas partes, el Centro de Evaluación y Certificación deberá presentar la programación cronológica de las actividades adjudicadas (considerando fechas, horarios y direcciones de lugar de realización del proceso de evaluación) a través de Anexo N°2 “Acuerdo Operativo de Centro Evaluador”.

Al finalizar el contrato, la garantía será liberada luego de realizar la ceremonia de Certificación de Competencias Laborales, la cual debe ser acreditada con fotos.

15.3 Vigencia de los contratos.

Los contratos deberán tener una vigencia de 7 meses contados desde su suscripción.

No obstante, lo anterior, el OTIC, previa autorización del SENCE, podrá disponer que el plazo se amplíe, por única vez, por hasta dos meses adicionales, en el evento que existan actividades pendientes por realizar, en cuyo caso, el Centro deberá otorgar una nueva caución o bien, entregar un endoso de la original, que deberá cumplir con las mismas exigencias que la otorgada originalmente.

16. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la necesidad de definir a los grupos vulnerables beneficiarios del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, del Decreto Supremo N°122, Reglamento especial de la ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación, OTIC, se establece como población objetivo:

<u>Población Objetivo</u>	<u>Medio de Verificación</u>
a) Emprendedores/as informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población vulnerable, según el registro social de hogares.	Certificación del Registro Social de Hogares, Informe Social de la Municipalidad o acreditación de la entidad pública que los deriva, según corresponda.
b) Trabajadores por cuenta propia con iniciación de actividades y con renta mensual que no supere \$ 900.000.	Declaración de Renta SII, (Formulario N° 22)
c) Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral, de 18 años de edad o más, cuya remuneración promedio imponible no supere \$ 900.000 mensuales, con 6 cotizaciones pagadas continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras ni bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP. En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda un salario de \$ 900.000, se deberán presentar liquidaciones de sueldo para el cálculo de la remuneración. Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo

	imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.
d) Trabajadores inscritos en registros especiales (pescadores, feriantes, Taxis y colectivos, u otros).	Certificado de Registro correspondiente o acreditación por parte del sindicato o entidad a la que pertenecen.
e) Pequeños agricultores de 18 años o más, definidas en la ley N°18.910.	Certificado emitido por INDEP o informe social de la municipalidad respectiva o acreditación de alguna organización campesina.
f) Hombres y mujeres desocupados, cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez.	Carta de derivación OMIL o finiquito.
g) Hombres y mujeres entre 18 y 65 años, que se encuentren cumpliendo condena en el sistema cerrado, o personas que cumplan condena en el sistema abierto, de acuerdo con la ley N°18.216 y modificada por la ley N°20.603, de 27 de diciembre de 2013, con penas sustitutivas o alternativas a la reclusión, (que deban cumplir medidas específicas según su plan de intervención, o sean beneficiarios del sistema post penitenciario que, a través de los Centros de Apoyo para la integración social, participan en el programa de Apoyo Post Penitenciario).	Certificado de Gendarmería.
h) Hombres y mujeres de 17 años y más, infractores de ley, a quienes se hubiera aplicado una sanción de libertad asistida, libertad asistida especial, régimen semi-cerrado y régimen cerrado. Jóvenes pertenecientes a programa de salidas alternativas, servicio de beneficio a la comunidad y medidas cautelares ambulatorias, y población de área de protección de la misma institución.	Certificado de SENAME. Adicionalmente, en caso de incorporar un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familiar para demostrar vínculo y/o certificado de tutoría legal.
i) Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos originarios.	Certificado de la CONADI o de la asociación o comunidad indígena que los represente.
j) Mujeres jefas de Hogar derivadas del Programa Mujer Jefas de Hogar de SERNAMEG o identificadas como tal en el Registro Social de Hogares.	Certificado de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite su participación en esas entidades o Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar.
k) Personas migrantes desocupadas.	Cédula de Identidad chilena ya que provisoria o permanente o pasaporte.

17. OBLIGACIONES DEL CENTRO EVALUADOR.

Una vez adjudicadas las propuestas, firmados y aprobados los contratos, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, (CECCL) acreditados por ChileValora, deberán:

17.1. Informar al OTIC, a través de Anexo N°1 disponible en estas bases, el detalle de candidatos que iniciarán procesos de evaluación, en un plazo no superior a los 30 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. A partir de esta información, los OTIC ingresarán a los candidatos al seguro contratado para tales efectos.

17.2 Cada vez que inicie un proceso de evaluación, el Centro Evaluador deberá informar a los candidatos(as) que el proceso de certificación y evaluación de competencias es de carácter gratuito y se enmarca dentro del Programa Becas Franquicia Tributaria del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en Colaboración con de Chile Valora.

17.3 Evaluar candidatos sólo en los perfiles ocupacionales pertenecientes al subsector productivo establecido por contrato. La evaluación deberá realizarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que integren el perfil ocupacional. Sólo se aceptarán evaluaciones parciales según la necesidad de la entidad requirente, previa evaluación y autorización de SENCE.

17.4 Realizar procesos de evaluación individualmente a cada uno de los Candidatos del programa.

17.5 Evaluar candidatos en los perfiles pertenecientes al subsector productivo adjudicado de acuerdo con las necesidades de cada entidad requirente y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

17.6 Orientar, dirigir e instruir a los candidatos del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, permitiendo aclarar y solucionar toda consulta que pudiera emanar de este proceso. Sea presencial o por medios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que dispongan los Centros de Evaluación.

17.7 Entregar Acuerdo Operativo e Informes Técnicos dentro de los plazos señalados en las presentes bases (10 días corridos, desde la fecha de firma de contrato)

17.8 Realizar la totalidad de actividades comprometidas por el Centro Evaluador en su presentación de proyecto (Anexo N°5). De acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en Guía Operativa de Evaluación y Certificación de competencias, aprobada a través de Resolución Exenta N°121, de 04 de Mayo de 2015, ChileValora o aquella que la remplace.

Sin perjuicio de lo anterior, el OTIC podrá autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales, de acuerdo con los requerimientos del sector productivo, previa consulta y justificación a SENCE.

17.9 Coordinar con las Direcciones Regionales del SENCE las etapas de:

- a) Reclutamiento (Solo en el caso que la entidad requirente no pueda cumplir los plazos de entrega de nómina de los potenciales candidatos al proceso de Evaluación de sus competencias Laborales y, este requiera ser liberado a la comunidad, siendo la Dirección Regional de SENCE, la encargada de reclutar nuevos candidatos).
- b) La admisibilidad, del perfil de los candidatos para ser evaluados, de acuerdo con el subsector adjudicado.
- c) La ceremonia de certificación con OTIC, CHILE VALORA y SENCE a efectos de conocer su programa, lugar, fecha, invitados/as y, en especial para organizar la participación del Servicio en dicha ceremonia. Esta actividad será realizada en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde el término del proceso de evaluación de las certificaciones de competencias laborales.

Se podrá solicitar una prórroga de extensión a la aludida ceremonia de certificación, en casos justificados y por única vez, siempre y cuando la garantía de fiel cumplimiento se encuentre vigente a la nueva fecha de ceremonia.

Con todo, si se extendieran los plazos de la Ceremonia de Certificación, sin justificación, el OTIC procederá a sancionar de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de las presentes bases administrativas.

18. LIQUIDACIÓN Y PAGO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

La estructura de pagos del Programa Beca Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales se realizará en función de la siguiente estructura:

18.1 Anticipo.

El Centro podrá solicitar un anticipo correspondiente a un máximo del 40% del monto adjudicado. Para tramitarlo, deberá enviar el informe de Acuerdo Operativo, señalado en el numeral 24.1 de las

presentes bases, nómina de candidatos y garantía de anticipo, conforme al Anexo N°8 de las bases, tanto al OTIC como a la Unidad de Competencias Laborales de SENCE, equivalente al porcentaje de anticipo, el que deberá ser aprobado por el OTIC.

El Centro Evaluador podrá presentar la solicitud de anticipo sólo hasta dos meses después de la fecha de suscripción del contrato.

18.2 Rendición de Anticipo.

El Centro deberá entregar al OTIC la documentación detallada a continuación, en un plazo que no exceda los 3 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

- a) Entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, el cual se encuentra disponible en Anexo N°4 de las presentes bases.
- b) Matriz con el 40% de UCL auditadas de acuerdo con el formato elaborado por ChileValora.
- c) Factura del CECCL indicando el total de usuarios y UCL evaluadas por rendición de anticipo.

18.3 Pago por Tramos de Evaluación.

Los Centros Evaluadores podrán solicitar transferencia de recursos en base al volumen de procesos auditados. El tramo mínimo requerido para solicitar pagos corresponde al 30% del total de UCL adjudicadas por contrato. El Centro Evaluador podrá realizar una solicitud de transferencia por mes.

Los Centros Evaluadores que soliciten anticipo deberán presentar su respectiva rendición antes de poder continuar con el pago por tramos de evaluación. Si el Centro Evaluador no posee el 100% de procesos evaluados al término del contrato, se realizará el pago proporcionalmente respecto del total de UCL ejecutadas por licitación.

18.4 Requisitos para el Pago por Tramos.

Para efectuar solicitud de pago por tramo de procesos auditados, el Centro Evaluador deberá enviar al OTIC los siguientes documentos, vía correo electrónico, con a lo menos cinco (5) días corridos de anticipación al envío de la factura:

- a) Entrega de Informe de Avance, el cual se encuentra disponible en Anexo N°4 de las presentes bases.
- b) Matriz de UCL evaluadas a la fecha, según formato proporcionado por ChileValora. El documento deberá contener un mínimo del 30% del total de UCL adjudicadas.
- c) Factura del CECCL indicando, Subsector, Región y total de UCL evaluadas.
- d) Para el cálculo, de pagos por tramos, se considerarán solo valores enteros (los valores decimales, se deberán ajustar por aproximación al primer decimal. Ejemplo; 30,1 se aproxima a 30).

Todos los informes deberán ser validados por el OTIC. Si hubiere observaciones, el Centro deberá subsanarlas en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de envío de las observaciones.

El pago de la(s) actividad(es) contratada(s) se hará contra entrega de factura, en un plazo máximo de 30 días corridos, a nombre del OTIC y en su domicilio legalmente acreditado, de acuerdo a los valores convenidos y a las condiciones establecidas en el contrato que el OTIC celebre con el Centro.

Una vez que el OTIC reciba, a su conformidad, todos los antecedentes correspondientes, se procederá al pago en un plazo máximo de 30 días corridos.

El OTIC podrá rechazar la recepción de la factura correspondiente al valor de la actividad de evaluación, en caso de que ésta sea enviada antes de recibidos y aprobados los antecedentes de término del proceso de evaluación.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA.

El OTIC ha definido como contraparte técnica a **Sofía Carrasco Cartes, Jefa de Becas Laborales**, para gestionar los contratos y efectuar coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado. Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar que los plazos y actividades establecidas por el Centro Evaluador se cumplan de acuerdo con lo indicado en estas bases, contrato y oferta técnica del Centro.
2. Citar a reunión a los responsables de cada Centro para verificar el correcto funcionamiento del proceso.
3. Autorizar modificaciones de Acuerdo Operativo en función de los fundamentos presentados por el Centro Evaluador.
4. Analizar y validar todos los Informes, planteando al Centro Evaluador todas las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
5. Recepcionar y enviar al SENCE los informes de avance para su validación y aprobación.
6. Informar a la Unidad de Competencias laborales del SENCE sobre los avances y dificultades de los procesos de evaluación ejecutados.
7. Efectuar los pagos programados según lo acordado en bases de licitación, oferta del proveedor y en contrato de prestación de servicios.
8. Informar sobre posibilidad de aplicación de sanciones que se estipulen en el contrato.
9. Corroborar, supervisar y notificar al SENCE que los beneficiarios del programa no pertenecen a empresas adherentes al OTIC.

El proceso de supervisiones técnicas será responsabilidad de ChileValora, asegurando el cumplimiento de lo establecido en su Manual de Seguimiento y Supervisión de Centros, aprobado mediante Resolución Exenta N°211, de 13 de junio de 2016. En este contexto, el OTIC podrá aplicar multas o hacer efectiva las pólizas de fiel cumplimiento otorgadas por los Centros, en función de los informes de incumplimiento proporcionados por ChileValora durante el proceso de supervisión a Centros de Evaluación.

El OTIC estará facultado para monitorear todas las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales que estén bajo su cargo. En caso de detectar inconsistencias, el OTIC deberá, además de efectuar lo señalado en el párrafo anterior, informar en un plazo máximo de 24 horas dicha situación al SENCE y a ChileValora, vía correo electrónico, a fin de que éstos registren dichas irregularidades y verifiquen que el OTIC haya realizado todas las acciones para regularizar o subsanar las mismas. Las inconsistencias deberán quedar subsanadas antes de la finalización del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

En caso de identificar irregularidades asociadas a procesos de evaluación finalizados, SENCE estará facultado para investigar responsabilidades tanto del Centro Evaluador como del OTIC, aplicando multas en caso de ser pertinente. Además, si los hechos revistieren características de delito, SENCE presentará la respectiva denuncia al Ministerio Público. En todo caso, cualquiera sea la falta detectada, el OTIC deberá considerarla para evaluar la conducta del Centro de Evaluación y Certificación en futuras licitaciones.

Las sanciones al Centro de Evaluación y Certificación serán aplicadas por el OTIC de conformidad con las presentes bases, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el SENCE al OTIC, según la normativa vigente. Dichas sanciones se aplicarán al OTIC en caso de que, habiendo sido informado de irregularidades por parte del SENCE y transcurrido el plazo de regularización, éste verifique que la irregularidad se mantiene y que el OTIC no aplicó las sanciones o acciones correctivas.

20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO.

El OTIC podrá sancionar al Centro en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases o contratos que se suscriban al efecto, con la aplicación de las multas indicadas en este numeral.

En el evento de que el OTIC detecte alguna infracción a las obligaciones ya indicadas, comunicará este hecho al Centro, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su representante legal o mandatario que consta en el respectivo contrato, a fin de que éste presente sus descargos.

El Centro dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la sanción, para formular sus descargos y acompañar la documentación de respaldo que corresponda.

Con el mérito de dichos descargos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el OTIC resolverá sobre el particular aplicando o no la multa respectiva.

La decisión que emita el OTIC, se comunicará al Centro y al SENCE, mediante carta certificada en un plazo de 10 días hábiles y ella deberá indicar la infracción cometida; pronunciarse fundadamente sobre los descargos presentados, si existieren, y aplicar la multa que corresponda según el tramo fijado en las presentes bases, cuando el OTIC no desvirtúe los hechos constitutivos de infracción.

El Centro podrá impugnar esta sanción en un plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la carta certificada que aplica la multa. Dicha impugnación se efectuará ante el OTIC, mediante carta certificada, con copia al SENCE, en el plazo antes señalado y en ella se deberá acompañar copia del sobre que acredite la fecha de recepción de la carta que aplica la multa, para efectos de determinar si la impugnación se efectuó dentro del plazo establecido para ello.

Con el mérito de lo expuesto en la impugnación, el OTIC podrá acogerla o rechazarla fundadamente, lo cual le será comunicado al Centro y al Sence, vía carta certificada, en el plazo de 08 días hábiles, contados desde la fecha de envío de la carta certificada que contiene la impugnación.

En caso de que la multa no sea cursada, habiéndose constatado la infracción, SENCE procederá a aplicar al OTIC las sanciones descritas en el Título V del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Las multas se aplicarán en UTM, según desglose que se indica a continuación, y se descontarán del pago que deba efectuarse al OTIC.

En consecuencia, el OTIC podrá multar al Centro, conforme a las siguientes infracciones, asociadas a la multa que se pasa a indicar:

Acciones Sancionadas	Multa
El Centro no cumple con las obligaciones contraídas o normativa estipulada en las bases de licitación.	5 UTM
Ejecutar el servicio en condiciones distintas a las aprobadas en el Acuerdo Operativo autorizado por OTIC.	2 UTM
Cobrar o percibir en los candidatos(as) y/o entidades requirentes beneficios, pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o material antes, durante o después del proceso de evaluación.	5 UTM
El Centro Evaluador no entrega información de candidatos para inscribirlos en el Seguro antes de iniciar el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	0.1 UTM x cada persona
Centro Evaluador no entrega acuerdo operativo dentro de los plazos indicados en las presentes Bases numeral 24.1 "Acuerdo Operativo".	0.5 UTM x cada día
Centro excede el plazo en entrega del primer informe de avance (numeral 18.2) y/o su respectiva matriz . Exceptuando los casos donde el OTIC apruebe la solicitud de prórroga.	0.5 UTM x cada día
El Centro entrega informe de avance (Anexo N°4) y/o su respectiva matriz posterior a la fecha de término de contrato.	1 UTM x cada día
El Oferente recibe un total de tres cartas de notificación por incumplimiento de las Bases.	1 UTM
No informar a los usuarios y empresas que el beneficio otorgado corresponde al Programa Becas Franquicia Tributaria para Certificación de Competencias Laborales	1 UTM

No respetar el Protocolo de Ceremonias de Certificación 2018 , elaborado conjuntamente entre ChileValora y SENCE.	3 UTM
No ejecutar todas las actividades comprometidas en la oferta técnica adjudicada al Centro Evaluador.	3 UTM

Estas multas se podrán aplicar por cada incidente, establecido precedentemente, informando al Centro mediante carta certificada, conforme al procedimiento establecido en este numeral.

No procederá multa si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el OTIC y con la anuencia de SENCE.

Si el monto de las multas sobrepasa el 20% del valor del contrato, el OTIC, además, podrá poner término al mismo, previa autorización de SENCE, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el Centro.

Las multas aplicadas serán pagadas por el Centro, mediante el descuento del valor de éstas, que se efectuará en el próximo pago que corresponda efectuar al Centro, con posterioridad a la aplicación de dicha multa.

21. SEGURO DE ACCIDENTES.

El contrato que el OTIC firme con el Centro Adjudicatario deberá establecer que el monto transferido para el desarrollo de los procesos de evaluación no incluye un seguro de accidentes, el que deberá ser contratado directamente por el OTIC. Los recursos transferidos por el OTIC al Centro Evaluador sólo podrán ser utilizados para financiar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.

El seguro tendrá por objeto permitir a los candidatos(as) de los procesos de evaluación y certificación laborales estar cubiertos(as) contra todo riesgo o contingencia de accidentes a causa o con ocasión de la actividad de evaluación y certificación, sin exclusión alguna, e incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del candidato(a) y el lugar donde se realice el proceso. Dicha cobertura cubrirá todo el período de duración del proceso de evaluación.

La póliza de seguros deberá ser de tipo flotante, de tal manera que permita reemplazar a los candidatos(as) que durante el proceso de evaluación abandonen el mismo.

En caso de accidentes, el Centro Evaluador deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto de que el candidato(a) reciba la atención que corresponda y de manera oportuna, informando de tal situación al OTIC, y, éste último, a la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

COBERTURA MINIMA DEL SEGURO	MONTO
Incapacidad temporal o permanente por accidente (Incluido desmembramiento).	250 U.F.
Muerte accidental.	250 U.F.
Gastos médicos y hospitalización por accidente, incluyendo todo tipo de exámenes, derechos de pabellón, honorarios médicos y arsenalería, fármacos, insumos, proceso de rehabilitación, entre otros.	25 U.F. por evento.
Bonificación por movilización para traslado del accidentado/a hasta el centro asistencial y de éste a su hogar sin excluir ningún tipo de gasto por este concepto. Deberá entenderse que se reembolsarán todos los gastos en que incurra el candidato/a producto del traslado hacia y desde un centro hospitalario en cualquier medio de transporte que utilice.	20 U.F. por evento

22. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD.

El Centro que resulte adjudicado, se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de la información en cualquier tipo de soporte que se utilice o genere en el ejercicio de la prestación del servicio o con posterioridad a él, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito del OTIC y de SENCE. Esta obligación es de la esencia del contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo y podrá dar lugar a su término anticipado, y a ejercer, contra el adjudicatario, todas las demás acciones legales que correspondan, independiente de que el incumplimiento provenga de sus empleados o trabajadores de subcontratistas.

La información que se utilice o genere, en cualquier formato, en o para la prestación del servicio y/o que se recopile para la realización del mismo, será de propiedad del OTIC y SENCE, debiendo el adjudicatario renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad física o intelectual, obligándose a entregar, en su integridad y totalidad, la información antes referida, durante la ejecución o al término de los servicios contratados, según lo disponga el OTIC y SENCE.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El OTIC, podrá disponer el término anticipado del contrato, cuando el Centro incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de la adjudicación del servicio, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad del desarrollo de los procesos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento reiterado por parte del Centro de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el OTIC y comunicadas a SENCE.

De igual forma, el OTIC podrá poner término anticipado al contrato, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor del contrato, se considerará incumplimiento grave, por lo que el OTIC deberá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

El OTIC debe comunicar formalmente a SENCE el término anticipado del contrato.

24. PRODUCTOS DEL SERVICIO.

Una vez suscritos los contratos, el Centro Evaluador deberá proporcionar al OTIC y, éste a SENCE, dentro de los plazos establecidos, los siguientes productos:

24.1 Acuerdo Operativo.

Cada Centro Evaluador deberá entregar el Anexo N°2 disponible en estas bases, en un plazo **máximo de 10 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato. En caso de cumplirse el plazo antes señalado, en un día inhábil se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente. El documento deberá ser enviado vía correo electrónico al OTIC para su aprobación. Los Centros deberán enviar un acuerdo operativo por cada contrato celebrado. Posteriormente, el OTIC

deberá enviar los acuerdos operativos aprobados a la Unidad de Competencias Laborales de SENCE en un plazo de 5 días hábiles contados desde la aprobación del acuerdo operativo.

El acuerdo operativo deberá estipular la distribución de los cupos en función de la región y subsector productivo en el que se realizará el proceso de evaluación de competencias, identificando la proyección de evaluaciones mensuales, la cantidad de evaluadores y una carta Gantt con los hitos centrales.

En el evento que el acuerdo operativo no contemple lo indicado, el OTIC podrá modificar los perfiles ocupacionales en los que se realizará el proceso de evaluación. No obstante, los cupos podrán ser reasignados sólo dentro de los perfiles ocupacionales correspondientes al subsector productivo adjudicado. Para efectos de distribución, el Centro deberá reasignar los cupos completando el total de UCL adjudicadas.

En casos calificados, a través de carta fundamentada al OTIC, se podrá autorizar que un mismo candidato sea beneficiario del Programa más de una vez en el mismo proceso licitado, en tanto las Unidades de Competencias Laborales en las que se evalúe sean distintas. Este proceso deberá ser aprobado por el Encargado de la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

24.2 Informes de avance de actividades.

El Centro deberá enviar un informe por cada solicitud de pago efectuada. La finalidad del informe será levantar un reporte del cumplimiento de acciones vinculadas al plan de trabajo del Centro, identificando la presencia de avances, contingencias, coyunturas críticas y/o inhibidores vinculados al proceso de evaluación programado. Los informes serán condición necesaria para realizar el pago requerido.

El formato de Informe de Avance deberá presentarse conforme al Anexo N°4 de estas bases, el cual será condición necesaria para la aprobación del pago por servicios realizados. En total, el Centro deberá enviar un informe de avance, por cada cuota asociada a la estructura de pagos.

24.3 Ceremonia de Certificación

Finalizado el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, el Centro Evaluador deberá organizar un evento para la entrega de certificados que acrediten las competencias laborales de los usuarios evaluados, según lo establecido en Protocolo de Ceremonias 2018 o el que lo reemplace, definido por SENCE.

El informe de brechas para aquellos(as) candidatos(as) declarados(as) como aún no competentes será entregado por el Centro al candidato(a) en una actividad individual y distinta a la ceremonia de certificación y antes de que ésta se realice.

La cantidad de ceremonias de certificación a realizar será definida por el Centro, de acuerdo con la optimización de los recursos, eficiencia, eficacia y características del sector. No obstante, se deberá realizar al menos una ceremonia de certificación, convocando a todos los candidatos que resultaron competentes.

25. CAUSALES DE DESERCIONES JUSTIFICADAS

Se considerarán causas de deserción justificadas por parte de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Licencia médica mayor a 15 días
- b) Conscripción militar
- c) Fallecimiento del candidato/a
- d) Cambio de región por causa de trabajo, acreditado con un certificado de la empresa.
- e) Privación de libertad

En casos de deserciones justificadas, el OTIC pagará el total de las UCL programadas evaluar. No obstante, este tipo de situaciones deberá ser acreditado a través de medios de verificación idóneos y/o certificaciones probatorias, siendo entregados al OTIC y este a la Unidad de Competencias Laborales con antelación a la tramitación del pago que corresponda. En cualquier caso, el OTIC estará facultado para solicitar nuevos antecedentes.

26. DETALLE DE ANEXOS

26.1 Para los Centros

- ANEXO N°1 Certificado de cumplimiento de condiciones
- ANEXO N°2 Acuerdo Operativo
- ANEXO N°3 Formulario de Modificación de Acuerdo Operativo
- ANEXO N°4 Informe de Avance
- ANEXO N°5 Formulario de presentación de proyecto

26.2 Para las Entidades requirentes

- ANEXO N°6 Formato solicitud de requerimiento de evaluación y certificación
- ANEXO N°7 Nómina de candidatos(as) a evaluación

26.3 Para los OTIC

- ANEXO N°8 Información del llamado a licitación
- ANEXO N°9 Acta de recepción de propuestas
- ANEXO N°10 Acta de Apertura de propuestas
- ANEXO N°11 Informe técnico de evaluación

26.4 Factores UCL

- ANEXO N°12 Factor de Complejidad por Subsectores

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°1
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018

1. Datos Centro:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2. Datos Entidad Requirente

Razón Social			
RUT			
Empresa Beneficiaria			
RUT Empresa			
N° de candidatos			
Nombre responsable			
RUT responsable			
Cargo del responsable			
E-Mail	E-Mail	Tel fijo	
Dirección		Tel celular	

3. Datos Candidatos:

Se extiende el presente documento que acredita el cumplimiento de requisitos para evaluar a los siguientes candidatos:

N	RUT	DV	Nombre	Apellido Paterno	Región	Población Objetivo	Subsector Productivo	Nombre Perfil	Total UCL
1									
2									

4. Desglose de Costos:

N°	Subsector	Nombre Perfil	Total UCL	Valor UCL \$	Total	Total Proceso \$
1						
2						
3						
4						

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

**ANEXO N° 2
ACUERDO OPERATIVO
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018**

1. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS ADJUDICADOS:

REGIÓN	PERFIL OCUPACIONAL	TOTAL CUPOS	TOTAL UCL

3. PROYECCIÓN DE PROCESOS AUDITADOS (Considerando duración de contrato)

MES N° 1		MES N°2		MES N°3		MES N°4		MES N°5	
Iniciado	Auditado								

4. EQUIPO DE TRABAJO Y DATOS DE CONTACTO:

CARGO	NOMBRE / APELLIDO	TELEFONO	CORREO
REPRESENTANTE LEGAL			
JEFE DE PROYECTO			
AUDITOR			

5. EQUIPO DE EVALUADORES:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Promedio Mensual Evaluaciones

6. VALIDACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Nombre Encargado OTIC	
RUT Encargado OTIC	
Fecha Aprobación	
FIRMA ENCARGADO OTIC TIMBRE OTIC	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N° 3
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN ACUERDO OPERATIVO
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018

1.- Datos Centro:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2.- Modificaciones a lo informado en el Acuerdo Operativo

Región/ Subsector			TOTAL DE UCL	
N°	Punto a modificar (número y título)	Dice	Debe decir	Motivo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Nombre Representante Legal del Centro	
RUT Representante Legal del Centro	
Firma Representante Legal del Centro y timbre Centro	

3.- APROBACIÓN OTIC

Nombre de quien aprueba	
Firma	

Fecha de emisión
___/___/2018

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°4
INFORME DE AVANCE
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018

1. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador	
RUT Centro Evaluador	
Entidad Requirente	
Región	
Subsector evaluado	
Nombre Contacto Centro	Correo:
Dirección Sede Central	Teléfono:

2. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre OTIC	
RUT OTIC	
Nombre de Contacto OTIC	
Correo:	
Teléfono:	

Fecha de inicio y termino		
Monto y N° Factura		
Valor UCL y Total UCL Evaluadas		

3. INFORME DE COBERTURAS:

N° DE UCL ADJUDICADAS		
N° Total Procesos Evaluados / N° Total de UCL Evaluadas	CUPOS	UCL
Perfil A		
Perfil B		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° de Procesos de Evaluación Competentes		
Perfil A		
Perfil B		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° Procesos de Evaluación Aún no Competentes		
Perfil A		
Perfil B		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
Tasa de Evaluación Satisfactoria (N° de candidatos evaluados competentes / N° de candidatos evaluados)		

Nombre Responsable Informe:	
RUT Responsable Informe:	
Fecha de Envío a OTIC y SENCE	
FIRMA RESPONSABLE INFORME	

NOTA: El presente formulario debe ser enviado en conjunto con matriz de candidatos evaluados proporcionada por SENCE.

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

**ANEXO N°5
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018**

1. PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN	TIPO DE PÚBLICO OBJETIVO	¿POSEE MODELO DE SIMULACIÓN?
Escriba aquí el detalle de la actividad.	Explique las características diferenciadoras de su evaluación	Indicar tipo de población focalizada	Señalar si cuenta con convenios o modelos

NOMBRE Y RUT CENTRO EVALUADOR				
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL				
DIRECCION CENTRO		TELÉFONO		
REGION	SUBSECTOR	TOTAL CUPOS	VALOR UCL¹	MONTO TOTAL OFERTADO

El valor UCL determinado por el Centro deberá incorporar el factor complejidad asociada al subsector productivo.

2. FOCALIZACION POBLACIÓN VULNERABLE

El siguiente Anexo tiene por objeto describir las estrategias, acciones y metodologías que diferencian al Centro Evaluador en su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para los siguientes públicos objetivo (personas en situación de discapacidad, privados de libertas, migrantes y desempleados).

3. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA (Declaración Jurada)

El Centro Evaluador _____ con Rol Único Tributario N° _____ quien postula al Programa Becas Franquicia Tributaria de SENCE , licitación realizada por el OTIC _____, certifica que cuenta con experiencia de a lo menos 1 año (En los últimos 24 meses, desde la fecha de cierre de recepción de ofertas) realizando actividades de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales al público objetivo solicitado en Bases de Licitación año 2017, actividades que se desglosan en el siguiente cuadro:

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	TIPO POBLACIÓN VULNERABLE	N° DE EVALUACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCION MANDANTE

En _____ a _____ de _____ de 2018

Nombre Representante Legal
Firma

4 ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Si su propuesta contempla más actividades, deberá utilizar el mismo formato para realizar la descripción y detalle de acciones requeridas.

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-----------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
----------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
N°1	
N°2	
N°3	

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-----------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
----------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
N°1	
N°2	
N°3	

5 CONSENTIMIENTO INFORMADO EQUIPO EVALUADOR¹

A través del presente Anexo, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales corrobora contar con el mínimo de evaluadores requeridos para realizar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales ofertado. Los Evaluadores que integran el equipo de trabajo están en conocimiento de la propuesta técnica del Centro Evaluador y se comprometen a participar en caso de adjudicación.

N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	PERFIL ACREDITADO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Total Evaluaciones	Posee Contrato con el Centro
1													
2													
3													
4													

FIRMA EVALUADOR 1

FIRMA EVALUADOR 2

FIRMA EVALUADOR 3

FIRMA EVALUADOR 4

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

¹**NOTA:** De acuerdo con los criterios técnicos de evaluación, la cantidad mínima de evaluadores por proyecto se definirá calculando la siguiente proporción (1 Evaluador = 35 procesos de evaluación al mes). Por lo tanto, la cantidad mínima de evaluadores estará sujeta a la temporalidad del contrato y la cantidad de cupos adjudicados.

Sólo isotipo y/o
logotipo Entidad
Requirente

ANEXO N°6
FORMATO DE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2018
(completar líneas de producto e incorporar celdas si fuese necesario)

LÍNEA DE PRODUCTO	SUBSECTOR PRODUCTIVO	REGIÓN	TOTAL UCL	CUPOS ESTIMADOS	MONTO ESTIMADO

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Entidad Requirente:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE ENTIDAD REQUIRENTE TIMBRE ENTIDAD REQUIRENTE	

NOTA: El presente formulario debe ser llenado por la Entidad Requirente, firmado por el responsable y entregado en formato PDF al OTIC. A través de este Anexo la Entidad Requirente se compromete a enviar la nómina de candidatos en un plazo que no supere el mes de publicación de licitación de OTIC.

Sólo isotipo y/o
logotipo Entidad
Requirente

**ANEXO N°7
NÓMINA DE CANDIDATOS(AS) A EVALUACIÓN
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2018**

1 Datos Entidad Requirente:

Nombre Entidad Requirente					
RUT Entidad Requirente					
Nombre contacto Entidad Requirente		E-Mail		Tel fijo	
Dirección Entidad Requirente					
				Tel celular	

2.-

Nómina de candidatos (as)

N°	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RUT	Teléfonos contacto	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre perfil ocupacional	Cantidad de UCL	Código UCL1	Código UCL2	Código UCL3

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Entidad Requirente:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE ENTIDAD REQUIRENTE TIMBRE ENTIDAD REQUIRENTE	

NOTA: El presente formato debe ser llenado por la Entidad Requirente, firmado por el responsable y entregado en formato PDF al OTIC para formalizar la solicitud de recursos junto con el ANEXO N°6 y N°7, con el que debe ser coherente.

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

ANEXO N°8
INFORMACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN
(El OTIC debe completar los espacios con X)

**PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2018**

OTIC XXXXX

1. Características específicas del llamado

Los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado corresponderán a la suma total de XXXXXX

2. Presentación de las propuestas

Las propuestas serán recibidas el día XXXXXX hasta las XXXXXX horas, en calle XXXXXX N°X, ciudad XXXXXX, Región XXXXXX, dentro de un sobre cerrado dirigido al Gerente General del OTIC.

3. Consultas y aclaraciones a las Bases

Los Centros postulantes podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones a las presentes Bases Administrativas a través del correo electrónico XXXXXX.

4. Apertura de las Propuestas

La ceremonia de apertura de propuestas se realizará el día XXXXXX hasta las XXXXXX horas, en calle XXXXXX N°X, ciudad XXXXXX, Región XXXXXX.

5. Glosa de la garantía a presentar para el Proceso de Firma de Convenios

5.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo deberá ser pagadera a la vista y contener la siguiente glosa:

“Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de (los) proceso(s) de evaluación adjudicado(s) en [Completar Subsector Productivo y Región], Licitación del OTIC [COMPLETAR], año 2018 del Programa de Becas Franquicia Tributaria para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”

5.2 Garantía de anticipo

La garantía debe ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del OTIC XXXXXX, Rut XXXXXX, con fecha de vencimiento posterior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato y caucionar el 100% de los recursos entregados por concepto de anticipo.

La garantía de anticipo deberá tener la siguiente glosa:

“Garantía Anticipo en la licitación XXXXXX, año 2018 del OTIC XXXXXX del Programa Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”. En caso de vale vista el oferente deberá indicar la glosa antes señalada al reverso del documento.

Nombre Encargado OTIC	
RUT Encargado OTIC	
Fecha Aprobación	
FIRMA ENCARGADO OTIC TIMBRE OTIC	

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

**ANEXO N°9
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

**PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018**

Nº	Fecha	Hora	Datos del Centro		Datos de la persona que entrega	
			Nombre Centro	Rut	Nombre	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, en dependencias del OTIC _____, se cierra el proceso de recepción de propuestas correspondiente a la licitación N° _____.

OBSERVACIONES AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

--

**NOMBRE ENCARGADO RECEPCIÓN
FIRMA**

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

ANEXO N°10
ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2018

AL OTIC _____ año 2018

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del _____, en dependencias del OTIC _____, se inicia la apertura de los antecedentes que contienen las propuestas recibidas hasta las _____ horas del día _____ de _____ del _____ y que fueron presentadas para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, financiado con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC año 2018.**

Actúa como Ministro de Fe en representación de SENCE, _____

PRIMERO: Los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que presentaron propuestas dentro del plazo establecido y que fueron registrados en la respectiva Acta de Recepción que se acompaña, han postulado dentro del plazo fijado al efecto, acompañando las propuestas correspondientes a la convocatoria para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC _____ año 2018.**

DATOS DEL CENTRO			DATOS DE LA OFERTA				
Nº	Razón Social	RUT	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre	Cantidad de cupos	Valor total proceso de evaluación \$

SEGUNDO: Las propuestas de los Centros indicados, se considerarán, para su análisis posterior, según las Bases Administrativas y ETE cuyo resultado se les comunicará oportunamente.

TERCERO: Se levanta el Acto de Apertura de Propuestas a las _____ horas del día _____ de _____ del _____, suscribiendo la presente Acta el Ministro de Fe antes indicado y los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias presentes que lo deseen.

CUARTO: Los asistentes al presente acto, en caso de tener alguna observación al acto de apertura podrán señalarla, sólo en este mismo acto.

CENTRO	OBSERVACIONES

ASISTENCIA AL ACTO DE APERTURA

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	REPRESENTANTE	
		NOMBRE	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

FIRMA

NOMBRE MINISTRO DE FE

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

ANEXO N°11
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2018

Recepción de Propuestas : (DD/MM/AA)

Apertura de Propuestas : (DD/MM/AA)

PROGRAMA DE BECAS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES FINANCIADO CON LOS REMANENTES DE LAS CUENTAS DE EXCEDENTES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL OTIC _____ año 2018

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC)”, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 20 bis, del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de una o más resoluciones, previa consulta al Consejo Nacional de Capacitación, regulado en el párrafo 2º, del Título Preliminar de la ley N°19.518.

Luego, el inciso tercero del citado artículo agrega que, con cargo a los aludidos remanentes, los OTIC podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.

Por su parte, lo indicado en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N°20.267 que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo”, los remanentes de las cuentas de capacitación y de reparto, que los organismos técnicos intermedios para capacitación mantienen por cada empresa, que se produjeren al final del ejercicio podrán ser usados para las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales contempladas en la mencionada ley.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho mandato y acorde con las políticas impulsadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social se procedió a realizar un llamado a Licitación Pública para el desarrollo del Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Con fecha _____ de _____ de _____, el Organismo Técnico Intermedio para Capacitación _____, recibe las propuestas presentadas por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

El Acto de Apertura de propuestas se realizó el día _____ de _____ comenzando a las _____ horas en las dependencias del OTIC _____. Dicho proceso finalizó a las _____ horas

2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto de Apertura de propuestas recepcionadas, se realizó el día _____ de _____ de 2018 _____ comenzando a las _____ horas en dependencias del OTIC “ _____”, ubicadas en _____, comuna de _____, ciudad de _____, finalizando a las _____ horas

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Al final de este proceso se aprobaron _____ propuestas para _____ procesos de evaluación y certificación de competencia de acuerdo con el detalle que se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 1: Resultados de la verificación de los requisitos eliminatorios de las propuestas

Propuestas	Total
Aceptadas	
Rechazadas	
Total	

En cuadro N°2 se presenta el detalle de propuestas rechazadas en la verificación de requisitos

Rut Centro	Nombre del Centro	Requisito Eliminatorio

4 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

La evaluación de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales propuestos por los Centros considera dos momentos: la verificación de requisitos considerados eliminatorios, lo que fue parte del proceso de apertura de las propuestas y la evaluación de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales según cada criterio de evaluación, según se especifica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE ASIGNADO	PORCENTAJE FINAL
1. Económica	Oferta Económica	100%	40%
2. Técnica	2.1 Focalización Población Vulnerable	40%	55%
	2.2 Acciones de Valor Agregado	30%	
	2.3 Equipo de Trabajo	20%	
	2.4 Cumplimiento de Procedimientos	10%	
2. Formalidad	Cumplimiento Requisitos Formales	100%	5%

3.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE CRITERIO	PORCENTAJE TOTAL
Económica	Oferta Económica		
Técnica	2.1 Focalización Población Vulnerable		
	2.2 Acciones de Valor Agregado		
	2.3 Equipo de Trabajo		
	2.4 Cumplimiento de Procedimientos		
Formalidad	Cumplimiento Requisitos Formales		

Cuadro Nº 3: Detalle de los procesos de evaluación y certificación de competencias rechazados según evaluación de criterios:

Nº	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	Nº total de UCLS	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										

Observaciones (motivo por el cual fueron rechazados)	
---	--

4 PROPUESTA DE PRE ADJUDICACIÓN

Cabe señalar que la licitación fue realizada considerando requerimientos de evaluación de competencias laborales estandarizados para todos los perfiles, UCLs y regiones.

Cuadro Nº 4: Resumen de la Propuesta de pre adjudicación de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales

Nº	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	Nº total de UCLs	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										
4										
Observaciones										

Fecha de la evaluación: _____

Nombre	Rut	Firma

4.1 NOMBRE Y FIRMA EVALUADORES

ANEXO N°12
TABLA FACTOR COMPLEJIDAD POR SUBSECTORES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2018

SUBSECTORES BAJA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES MEDIANA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES ALTA COMPLEJIDAD
FACTOR: 1.00	FACTOR: 1.37	FACTOR: 1.53
-AGENCIAS DE ADUANA -CAPACITACIÓN LABORAL -EDUCACIÓN PREESCOLAR Y ESCOLAR -GASTRONOMÍA -GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -GRANDES TIENDAS -HOTELERIA -LOGÍSTICA -PESCA ARTESANAL -SUPERMERCADOS -TURISMO	-CULTIVO DE CEREALES, LEGUMINOSAS, SEMILLAS Y OTROS -CULTIVO Y CRIANZA DE PECES -EDIFICACIÓN -ELECTRICIDAD -ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES -FRUTICULTURA -HORTICULTURA -INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN -PECUARIO -TRANSPORTE TERRESTRE -TRANSVERSAL -VITIVINÍCOLA	-METALÚRGICO -METALMECÁNICO -MINERÍA DEL COBRE -PETROLEO Y GAS NATURAL -TRANSPORTE MARÍTIMO

2.- Esta resolución regirá a contar de su total tramitación, y será aplicable a todas aquellas licitaciones de becas franquicia tributaria para evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien a partir de esa fecha.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ATA/FRP/LSV/NAT/GAB

Distribución:

- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (digital)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
- EXP 5206